

ORDENANZA N° 5.610

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la Beatificación de los Mártires Católicos Argentinos Monseñor Enrique Ángel Angelelli, Laico Wenceslao Pedernera, Fray Carlos de Dios Murias y Presbítero Gabriel Longeville de nacionalidad Francesa, como así los actos que la enmarcan, el total repudio a las expresiones vertidas en la editorial del periódico multimedia “La Nación” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicada con fecha 30/07 del corriente año, en detrimento del presente proceso de Beatificación del Prelado Monseñor Enrique Angelelli, Obispo de La Rioja y procédase al desagravio elocuente de su figura, en sesión del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Adhiérase a los actos referidos y fórmese a través de las áreas correspondientes toda colaboración requerida para su organización.-

ARTICULO 3°.- Determínase que a través de Cultura Municipal se realicen actividades afines con el objeto de realzar y homenajear tanto la figura de los mencionados. Como así organizar actividades artísticas y culturales para el turismo, en el marco de júbilo por la decisión de la Sede Vaticana.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-